



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00265566-NEU-LEGAL#MCD - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El EX-2020-00265566-NEU-LEGAL#MCD y en Sistema de Gestión Documental expediente Nro. 8300-006167/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación por un (1) año del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Jujuy 564 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas del Programa de Protección y Acompañamiento en las Violencias dependiente del Ministerio de Ciudadanía, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en la que el estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que es importante destacar que el inmueble posee instalaciones e infraestructura acorde a las actividades que realiza el personal de la Línea 148, en cuanto a las comunicaciones, oficinas de asesoramiento y contención, dado que la finalidad es la atención integrada de los distintos tipos de violencia a través de esta línea gratuita con atención las 24 horas, realizando el equipo evaluaciones del riesgo de vida de la persona, y articula con el equipo de atención en la emergencia para el acompañamiento institucional pertinente, asimismo, a lo largo de las distintas renovaciones se han realizado importantes inversiones en infraestructura del inmueble;

Que el contrato anterior venció en fecha 31 de marzo del año 2021, por lo cual mediante Disposición N° 0276/21, la Directora a cargo de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Ciudadanía reconoció los meses adeudados de abril a junio 2021 inclusive;

Que la Dirección Provincial de Administración se encuentra gestionando el reconocimiento del pago por el mes de julio de 2021, por expediente electrónico EX-2021-00818216-NEU-LEGAL#MCD;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de agosto del 2021;

Que el canon locativo será de pesos ciento cinco mil (\$105.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022 y de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil (\$1.422.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la máxima autoridad ministerial;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos setenta y ocho mil setecientos (\$78.700.-) en concepto de depósito en garantía, por la diferencia surgida en el incremento del canon locativo respecto al del contrato anterior;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y Decreto reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Jujuy 564 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas del Programa de Protección y Acompañamiento en las Violencias del Ministerio de Ciudadanía, entre el Estado Provincial y el Propietario, señor Félix Luis Azparren (Q-8111), D.N.I. N° 20.094.807, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2021, con vencimiento el día 31 de julio de 2022, con opción a prórroga, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos veintidós mil (\$1.422.000.-) y por única vez la suma de pesos setenta y ocho mil setecientos (\$78.700.-) en concepto de depósito de garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que como documento **IF-2021-00909599-NEU-LEGAL#MCD**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

EJERCICIO 2021:

U.O: 01 - MINISTERIO DE CIUDADANIA

PRG 075 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$525.000,00.-

AC 149 CD 01

\$78.700

"Anticipo a Proveedores"

EJERCICIO 2022:

U.O: 01 -- MINISTERIO DE CIUDADANIA

PRG 075 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$897.000,00.-

Total: \$ 1.422.000,00.-

Artículo 5°: LÍBRENSE por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio las correspondientes ordenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese y dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.